



Red Latinoamericana de
GERONTOLOGÍA

**CONCURSO DE EXPERIENCIAS GERONTOLÓGICAS
“UNA SOCIEDAD PARA TODAS LAS EDADES”**

**Quinta Edición
Año 2012**

**Primera Nominación
CATEGORÍA PERSONAS NATURALES**

LA GEROGRANJA MUNICIPAL: EL FUTURO EN MANOS DE LA EXPERIENCIA

Autora
María Antonieta Amaya Lovera*
VENEZUELA

Ejes Temáticos:

- Fortalecimiento de Redes, organizaciones (ONG) y asociaciones de personas adultas mayores y experiencia de trabajo comunitario.
- Promoción de derechos humanos, buen trato, autonomía, inclusión y participación social de las personas adultas mayores.
- Promoción de una cultura positiva de la vejez; superación de estereotipos y prejuicios acerca de las personas adultas mayores.

* María Antonieta Amaya Lovera es Licenciada en Gerontología. Se desempeña en el Servicio Autónomo de Geriátrica y Gerontología del estado de Aragua (SAGER). E-mail: mariamaya_27@hotmail.com

RESUMEN

Este proyecto se formula con el objeto de consolidar los programas de atención al adulto mayor a través de una granja integral de orientación orgánica, donde se desarrollan actividades productivas de acuerdo a sus capacidades físicas, a la vez que se mantiene la tradición agrícola de la zona, mientras reciben servicios sociales, de salud y comparten con personas que tienen sus mismos intereses y valores, reduciendo el concepto de que al llegar a esta edad se convierten en personas impedidas de realizar actividades productivas que permitan generar ingresos para su autogestión. Está concebido bajo la modalidad de atención diurna, para ofrecerles un espacio donde pueden pasar el día y se les garantiza toda la atención necesaria, acorde con su edad y no tengan que separarse del grupo familiar. Contempla además que la granja llegue a autofinanciarse y sea administrada/coordinada por los mismos beneficiarios, a través de una cooperativa. Establece acciones concretas para la atención integral del adulto mayor y garantiza una mejor calidad de vida. Es un valioso apoyo para aquellas personas que viven solas la mayor parte del día, expuestas a riesgos físicos y emocionales que propician el deterioro de sus funciones físicas y mentales. Este espacio es de gran ayuda porque, además de promover actividades productivas concebidas bajo la modalidad de terapia laboral, se imparten talleres de nociones de auto cuidado, nutrición, ejercicios y se reflexiona como mejorar la calidad de vida y la convivencia familiar.

Palabras Claves: Adulto Mayor, gerogranja, atención diurna, tradición agrícola, cooperativas, calidad de vida, familia.

INTRODUCCIÓN

Según la estimación de 2005 realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Venezuela tiene 26.577.423 habitantes. Además, durante los últimos cinco años, la estructura de edad general de la sociedad venezolana está tendiendo hacia la estructura homóloga encontrada en Europa occidental, Japón y otras sociedades con crecimientos poblacionales sanos y rápidos. Notablemente, ha habido un aumento significativo en la proporción y el número de venezolanos ancianos (mayores de 60), así como una caída correspondiente a la fertilidad total de la población.

La población está compuesta principalmente por cuatro grupos de personas o étnicos: los mestizos o mulatos, (ascendencia mixta europea e indígena), que comprende el 67% de la población; la raza blanca (descendientes de europeos, principalmente españoles, italiano y portugueses y además alguna corriente migratoria de Europa del Este); 21% de negros (África y ascendencia caribeña, los antiguos esclavos) y un 12% de población autóctona o aborígen llamados indios americanos.

La agricultura fue considerada la principal riqueza del país durante los siglos XVIII, XIX y comienzos del XX. Venezuela era reconocida mundialmente como productora de café, cacao, tabaco y añil, pero en el siglo XX comenzó la vertiginosa explotación de la actividad petrolera, que terminó por convertir al país dependiente de las exportaciones alimentarias provenientes de otros países.

De allí que las labores agrícolas se desarrollan en el país desde la época de nuestros indígenas, cuando éstos ejercían la práctica del conuco como medio de subsistencia; posteriormente, con la llegada de los conquistadores se introduce la actividad pecuaria. Hoy día, el impacto tecnológico ha introducido severos cambios en el sector agropecuario y, en consecuencia, estas actividades se han reducido a un mínimo sector de la población; por tanto, se pierde la tradición agrícola y se desperdicia la experiencia de nuestros antepasados, ya que como bien es sabido, en la población anciana existe un número importante de personas con conocimiento del campo, que pudieran ser aprovechadas en beneficio propio y de la comunidad en general.

Es por ello, que el Servicio Autónomo de Geriatria y Gerontología (SAGER), dependencia oficial adscrita a la Gobernación del Estado Aragua, Venezuela, tomando en cuenta las palabras de Ricardo Monagas (en Piña 2004), quien plantea que “los retos del envejecimiento son únicos en la historia de la humanidad y requieren soluciones innovadoras, no sirven los esquemas del pasado...” y en respuesta a las escasas alternativas de participación del adulto mayor en los diferentes sectores de la sociedad y respondiendo a los cambios atípicos que se están

produciendo en la pirámide poblacional del país, particularmente la de la región, presenta entre sus programas “La Gerogranja”, como una de las opciones estratégicas que favorece los cambios de actitud de las personas de edad avanzada y la reinserción social de los mismos.

La Gerogranja viene a ser una labor de tipo productivo que consiste en realizar una serie de actividades centradas en la cría de pequeños animales y en el cultivo de hortalizas y otros rubros, garantizando de esta manera, alimentación balanceada para el anciano, la familia y adquiriendo, la comunidad en general, alimentos de la dieta diaria a bajos costos, entre otros beneficios.

FUNDAMENTACIÓN

ASPECTO SOCIAL:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que una región cualquiera que alcance al 10% de adultos mayores dentro de su población general, es un área que está envejeciendo. Venezuela, según estimaciones del Censo 2011, tiene un índice de envejecimiento de 32,4 es decir, por cada persona de 15 a 59 años, hay 32,4 mayor de 60 años. El estado Aragua, para 2011 tenía una población anciana de 98.974 lo que representa un 9,83% de la población general y se estima que para el año 2020 tendrá 1.942.817 adultos mayores, por lo que se requiere comenzar a proyectar planes de prevención para esta edad.

El proceso de jubilación ocasiona la pérdida del estatus y rol, lo que indica disminución del contacto social y obtención de bajos recursos económicos, lo que significa tener que asumir un nuevo estilo de vida, no porque la jubilación sea un problema, sino que se convierte en ello por un manejo inadecuado del concepto, producto del desconocimiento de la particularidad biopsicosocial que caracteriza dicho grupo etaréo y le da su especificidad, lo que conduce a que el individuo se perciba negativamente al introyectar una serie de exigencias del medio social.

Es por ello que SAGER, consciente del cambio demográfico que registra la pirámide poblacional y de las escasas alternativas de participación de las personas de la Tercera Edad en la sociedad, ha establecido programas que rebasan el asistencialismo tradicional, generando proyectos de atención integral al adulto mayor, entre ellos el de Gerogranja, enmarcado en un tipo de Atención Abierta, constituyendo una novedad gerontológica en nuestro país, donde el adulto mayor tiene la oportunidad de participar en una serie de actividades.

La Gerogranja es una propuesta concreta de carácter social, educativa, económica y de salud integral, que pretende rescatar la estima personal del anciano y su capacidad de producir, a la vez brindar atención a su salud física y mental por medio de Terapia Ocupacional y vigilancia médica,

constituyendo una manera digna, no asistencialista ni paternalista, de atender a un sector desasistido de nuestra población.

ASPECTO EDUCACIONAL:

En la Gerogranja el adulto mayor aprende o perfecciona un oficio relacionado con las labores del campo. Los mismos transfieren sus conocimientos a otras personas. Este aprendizaje técnico en el campo agropecuario, en un futuro no lejano, podrá ser aportado por los miembros de la Gerogranja a otros grupos étnicos:

- Grupos de adultos organizados de la comunidad que aprenden cómo dar uso a sus solares y jardines, para hacerlos productivos en rubros comestibles y comerciales.
- Grupos de niños y jóvenes, cursantes de educación básica y diversificada, quienes bajo unas visitas planificadas, reciben demostraciones de cómo aprovechar la tierra proporcionándoles una orientación vocacional a los que resulten motivados; además de que ellos pueden tener una visión de la potencialidad productiva de un anciano.

ASPECTO PROMOCIONAL:

Mediante la Gerogranja se brinda la imagen del adulto mayor útil que, por contar con un medio propicio, puede mejorar su calidad de vida en general, siendo generador de recursos para su sustento, para su familia y para la comunidad, al ofrecerles productos de calidad a precios aceptables.

ASPECTO LEGAL:

Este programa se sustenta legalmente en lo siguiente:

BASES LEGALES NACIONALES:

DE LA CONSTITUCIÓN BOLIVARIANA DE VENEZUELA:

Artículo 80:

“El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno juicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. A los ancianos y ancianas se les garantizará el derecho de un trabajo acorde a aquellos y aquellas que manifiesten su deseo y estén en capacidad para ello”.

Artículo 81:

“Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, les garantizará el respeto y su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones de conformidad con la Ley. Se le reconoce a las personas sordas o mudas el derecho de expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas”.

Artículo 83:

“La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la Ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República”.

Artículo 87:

“Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo. La ley adoptará medidas tendentes a garantizar el ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras no dependientes. La libertad de trabajo no será sometida a otras restricciones que la ley establezca.

Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores y trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados. El Estado adoptará medidas y creará instituciones que permitan el control y la promoción de estas condiciones”.

Artículo 89:

“El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

...5) Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición...”

Artículo 178:

“Es de la competencia del Municipio, el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asigne esta constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida

local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterio de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

...5) Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar, servicios de integración familiar del discapacitado al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas. Servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal...”

Artículo 299:

“El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democratización, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado conjuntamente con la iniciativa privada promoverá el desarrollo económico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para garantizar una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta”.

Artículo 305:

“El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, y, en consecuencia, garantizará la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura,...”

Artículo 309:

“La artesanía e industrias populares típicas de la nación, gozarán de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad, y obtendrán facilidades crediticias para promover su producción y comercialización”.

DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ARAGUA:

Artículo 23, Ordinal 13

DE LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL:

TÍTULO III (de las competencias municipales): *Artículo 37, Ordinal 3º:*

“El Municipio cooperará en la prestación de los Servicios Sociales dirigidos al bienestar de la población, especialmente de la infancia, juventud y Tercera Edad, así como la asistencia a minusválidos, ancianos y personas necesitadas de recursos mínimos de subsistencia, servicios de promoción y reinserción social”.

DE LA LEY DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Artículos 8, 9, 12, 14, 16, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 56.

BASES LEGALES INTERNACIONALES

DEL PLAN INTERNACIONAL DE VIENA Y DE MADRID SOBRE EL ENVEJECIMIENTO. ONU 1982/2002

DECLARACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD. ONU 1995

PRINCIPIOS DE LAS PERSONAS MAYORES. ONU

DECLARACIÓN DE BRASILIA 2007

PARADIGMA DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO. OMS 2002

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

La Gerogranja es un recinto o espacio físico, donde los adultos mayores, de manera apropiada, ocupan sus ratos de ocio, con entrenamiento, mediante talleres muy sencillos para su manejo. Cuenta con la infraestructura necesaria para la permanencia, durante el día, de las personas beneficiarias, dotada además de los implementos y mobiliario que se requieren para dicha atención; disponiéndose de los recursos humanos necesarios para la atención dirigida en las actividades a desarrollar.

Los adultos mayores beneficiarios del programa, son seleccionados luego de una evaluación efectuada por el Equipo Multidisciplinario, el cual dispone de un estudio social y una evaluación médica, gerontológica y de terapia ocupacional, que certifica que el anciano está apto para desarrollar este tipo de actividad. La unidad de evaluación cuantifica lo que cada uno puede hacer de acuerdo a su capacidad.

Según los resultados arrojados en la evaluación, son ubicados en un área específica para realizar una actividad agropecuaria. Estos adultos mayores, igualmente, participan en todas las áreas recreativas y terapias de que dispone el Servicio de Terapia Ocupacional dentro de la Gerogranja.

Los ancianos son trasladados en un autobús (en una ruta preconcebida) hasta el sitio de la Gerogranja. Desempeñan labores de producción en la mañana, luego de almorzar y descansar, participan en actividades de apoyo psicoafectivo, terapia laboral o recreacionales, dependiendo de la programación respectiva.

OBJETIVOS

GENERAL

Lograr el beneficio integral de la población adulta mayor del Municipio a través de un programa de atención diurna, fomentando el desarrollo de actividades agropecuarias, artesanales, sociales, educativas y culturales en un ambiente cónsono y agradable que las propicie y estimule.

ESPECÍFICOS

- Fomentar un sentido de valoración, autosuficiencia e independencia económica en el adulto mayor.
- Prevenir la pérdida y fomentar las aptitudes funcionales de los ancianos autoválidos.
- Crear y desarrollar un sistema productivo, en gran medida autofinanciable de alimentos a menor costo para la población atendida y para la comunidad en general.
- Lograr el empoderamiento de sus derechos ciudadanos, hacia el mantenimiento de relaciones de colaboración, corresponsabilidad y solidaridad, entre los grupos de la comunidad.

PARTICIPANTES

El programa está dirigido a brindar atención a adultos mayores de ambos sexos, con edad igual o superior a los 60 años, autoválidos, es decir, sin impedimentos físicos y/o mentales, ausentes de enfermedades agudas o transmisibles, de escasos recursos y en particular aquellos que poseen conocimientos del campo que pueden ser aprovechados para su propio beneficio y el de la comunidad en general.

Además cuenta con un personal integrado por los siguientes profesionales:

Sector Salud:

Médicos	2
Gerontólogos	1
Terapeutas Ocup.	2
Enfermeras	2

Nutricionista	1
Trab. Social	1
Aux. de Terapia Ocup.	4

13

Sector Servicios:

Administrador	1
Contabilista	1
Secretaria	1
Camareras	3
Cocina	2

8

Sector Productivo:

Ing. Agrónomo	1
Técnicos Medios	2
Médico Veterinario	1

4

Personal Obrero: **5**

Total Empleos Directos: 30

ACTIVIDADES

Es un centro que ofrece atención diurna, donde el adulto mayor realiza actividades socioproductivas en un ambiente cónsono y seguro, evitando la vida en soledad del anciano y a su vez le permite mantener vinculación con el seno familiar porque pernocta en él.

Los beneficiarios realizan labores productivas que consisten en efectuar una serie de actividades en la cría de aves y/o conejos, cultivo de hortalizas, frutales y otros rubros. Así mismo, contempla la producción y elaboración de alimentos en conserva, que luego producirán en sus casas, integrando un circuito de producción y comercialización (jalea, mermeladas, frutas en almíbar, encurtidos, etc.), lo que además de contribuir a la alimentación del grupo generará un excedente que se comercializará con los beneficios económicos del caso,

Se puede señalar entonces, que las áreas de atención implícitas en el proyecto son:

PSICO-SOCIAL: El Programa por sus características permite la interacción personal entre los beneficiarios y participantes, permitiendo la reinserción si es el caso y/o participación en una actividad que desarrolla en conjunto toda la comunidad involucrada.

CAPACITACIÓN: Como ya es conocido por los elementos señalados, el Programa Gerogranja Municipal se basa en el desarrollo de actividades agropecuarias y de conservación de alimentos, lo que permitirá generar parte de la dieta y excedentes fácilmente comercializables. Así mismo se desarrollaran actividades artesanales tales como muñequería, manualidades, marquetería y otras cuyos productos que también generarán beneficios económicos.

MÉDICO-PSICOLÓGICO: El Centro contará con los consultorios adecuados así como una sala de rehabilitación física para la atención médica requerida y atención psicológica permanente en el sitio.

De igual manera, se tiene que las áreas a desarrollar y los servicios ofrecidos son:

a) *Laboral:*

Agropecuaria: Siembra de Frutales
Siembra de Hortalizas y Vegetales
Cría de aves
Cría de Conejos
Lombricultura/Compost
Vivero ornamental y medicinal

Alimentaria: Jaleas
Encurtidos
Mermeladas
Cremas
Dulces en Almíbar

Artisanal: Muñequería
Marquetería
Cerámica/Arcilla/Gres
Confección de huacales

b) *Recreativa:*

Juegos
Jardinería

Paseos y/o excursiones
Intercambios institucionales
Actividades culturales
Celebraciones varias

c) *Médico – Psicológico:*

Medicina General
Rehabilitación Física
Apoyo Psicológico

d) *Social:* Actividades Grupales

RESULTADOS

Este programa se crea en el año 1994, dando inicio a sus actividades en el mes de octubre de ese mismo año con una participación de 50 adultos mayores autoválidos, domiciliados en el Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua; posteriormente, y ante el éxito logrado a nivel municipal, el proyecto es asumido por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS) organismo rector a nivel nacional de las políticas y programas de atención a los adultos mayores del país, quien decreta el Programa Nacional de Gerogranjas, aprobado mediante Gaceta Oficial No. 36.106 de fecha jueves 12 de diciembre de 1996; actualmente se han creado 14 Gerogranjas a lo largo del territorio nacional, beneficiándose 268 adultos mayores (González, 2005).

CONCLUSIONES

Este programa se ha convertido en una alternativa de atención en razón del incremento de la población anciana y a la escasez de recursos económicos que presentan debido a la crisis económica actual y los desequilibrios sociales de la familia y el medio, lo cual no permite cubrir al menos las necesidades básicas de estos adultos mayores, encontrando en la Gerogranja los siguientes paliativos: alimentación, atención en salud, actividad ocupacional, canalización de la solución a sus necesidades sociales, económicas, recreativas y de cualquier otra índole.

Así mismo, la creación de un circuito de producción y comercialización de los excedentes ha permitido conformar Cooperativas Sociales que contribuyen a mejorar la economía del adulto mayor, familiar y comunal al ofrecer productos directos al consumidor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36.860. Diciembre 30, 1999.
- Constitución del Estado Aragua. Gaceta Oficial del Estado Aragua. 2002
- Ley de Servicios Sociales (Decreto N° 5.316). (2007, Abril 25). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.673, Abril 30, 2007.
- Martínez de Rodríguez, T. (2010). Centros de Atención Diurna para Personas Mayores. Buenos Aires: Madrid.
- Millán Calenti, J. (2011). Gerontología y Geriatría. Valoración e intervención. Madrid: Panamericana.
- Piña Morán, M. (2004). Gerontología social aplicada. Buenos Aires: Espacio.
- Servicio Autónomo de Geriatría y Gerontología. (1994). La Gerogranja. Trabajo no publicado. Gobernación del Estado Aragua.
- CEPAL.(2005). *Estrategia Regional de Implementación para la América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, Venezuela*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/19608/LCG2228-1.pdf>
- Instituto Nacional de Estadísticas (2012). Primeros Resultados Censo 2011. [Documento en línea]. Disponible: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=95&Itemid=26
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal (N° 38.204). (2005, Junio 8). Disponible: http://www.cne.gob.ve/web/normativa_electoral/ley_organica_regimen_municipal/indice.php
- Organización de las Naciones Unidas. (1982). *Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/asamblea-planvienna-01.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1991). *Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad*. [Documento en línea]. Disponible: <http://190.41.250.173/RIJ/BASES/am/Docs/onu-principios-01.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración del Año Internacional de las Personas de Edad*. [Documento en línea]. Disponible: http://www.escri-net.org/usr_doc/ddhyedad.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2002). *Envejecimiento Activo — Un marco político*. [Documento en línea]. Disponible: <http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/docint/envejecimiento.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2002). *Plan de Acción Internacional Madrid sobre el Envejecimiento*. [Documento en línea]. Disponible:

http://www.paho.org/hr-ecourse-s/assets/_pdf/Module3/Lesson1/M3_L1_9.pdf
Organización de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de Brasilia*. [Documento en línea].
Disponible: http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/32460/LCG2359_e.pdf